Ave. Roberto Pastoriza No. 420 Esquina Manuel de Jesús Troncoso Torre Empresarial Da Vinci, Piso 9 Ens. Piantini, Santo Domingo, R.D.

Tel.: 809-732-8448 Fax: 809-338-0420 / 0419 RNC 1-01-84452-3 www.promerica.com.do



Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
13/06/2016 10:48 AM m.manzano

13 de Junio de 2016

Señores

Superintendencia de Valores de la República Dominicana Ciudad. –

Att: Gabriel Castro, Superintendente

Estimados Señores:

Por medio de la presente comunicación informamos que Banco Promerica de la República Dominicana, inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVEM-099 informa el siguiente hecho relevante:

 La Superintendencia de Bancos mediante la Circular 1007/16 de fecha 07 de Junio 2016 otorga la no objeción para Banco Múltiple Promerica a implementar los servicios de Subagente Bancario.

Dicho proceso permitirá a los clientes del Banco Promerica realizar depósitos a cuentas, pagos de tarjetas, pago de préstamos, pago de las siguientes universidades: Unibe y Unapec. Pago de servicios de telecomunicación de las siguientes compañías: Wind Telecom, Orange, Claro-Codetel, Aster, Tricom y Viva. De igual manera se podrá realizar el pago de los siguientes servicios Edesur, Edenorte, Edeeste y la CAASD.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Atentamente,

Hampton Castillo Landry

Presidente Ejecutivo Santo Domingo



"Año del Fomento de la Vivienda"

0 7 JUN 2016

CIRCULAR (SIB): ADM/ 1 () () 7 /16

Señor
Hampton Castillo
Presidente Ejecutivo
Banco Múltiple Promérica de la República Dominicana, S. A.
Av. Roberto Pastoriza, Esq. Manuel de Jesús Troncoso
Torre Empresarial Davinci, Piso 9, Ens. Piantini
Santo Domingo, D. N.

Asunto

Autorización para implementar los servicios de Subagente Bancario y constancia de recepción a los Manuales de Políticas y Procedimientos de Subagente

Bancario y de Contingencia de Servicios de Subagentes Bancarios.

Ref.

Comunicación recibida en fecha 28 de abril de 2016 con el No. RC-16-023274 y

Circular (SIB): ADM/0060/16 del 11 de enero de 2016.

Distinguido señor Castillo:

Cortésmente, esta Superintendencia de Bancos tiene a bien dar respuesta a la comunicación de referencia, mediante la cual remite los Manuales SAB-MA-001 y SAB-MA-002 de Políticas y Procedimientos de Subagente Bancario y de Contingencia de Servicios de Subagente Bancario, respectivamente, así como, el Informe de revisión técnica Infraestructura Tecnología de Plataforma S.A.B. de Visanet, requeridos en la Circular (SIB): ADM/0060/16, en la cual se le otorga la no objeción para la implementación de Servicios de Subagente Bancario, aprobado en la Reunión del Consejo de Administración del 06 de abril de 2016, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 de fecha 21 de noviembre de 2002 y el Párrafo Único del Artículo 21 del Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación, aprobado mediante la Primera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 11 de mayo de 2004, así como en el Reglamento de Subagente Bancario, emitido por la Junta Monetaria en la Primera Resolución de fecha 14 de diciembre de 2013, modificado por la Quinta Resolución del 21 de marzo de 2013 y el Instructivo de Aplicación, puesto en vigencia en la Circular SB: No. 001/14 del 21 de febrero de 2014.

Luego de evaluar la documentación remitida y verificar que la entidad cumplió con los requerimientos contenidos en la citada Circular y con la normativa precedentemente señalada, esta Superintendencia de Bancos autoriza al Banco Múltiple Promérica de la República Dominicana, S. A., a implementar la contratación de servicios de Subagente Bancario.

If I

Página 2 de 2 Circular Sr. Castillo Banco Múltiple Promérica de la República Dominicana, S. A.

En lo que respecta a los citados Manuales, este Organismo Supervisor toma nota y durante las inspecciones que realice, evaluará que el contenido de los precitados documentos, esté acorde a la naturaleza, tamaño, perfil de riesgo y complejidad de la entidad; verificando que los mismos se mantienen actualizados en relación con las mejores prácticas, la normativa vigente y que su aplicación contribuye con el control interno y la gobernabilidad.

Atentamente,

Luis Armando Asunción Alvarez Superintendente

LAAA/9GMA/JRA/GC/TERC/FRR/pg/fc Depto. de Registros y Autorizaciones

